



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 11 de abril de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00034-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras/es:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

Presente.

**Asunto:** PRECISIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR.

**Referencia:** Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles un cordial saludo al mismo tiempo señalar que la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) dependiente de esta Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), en el marco de la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU<sup>1</sup>, señala que, a la fecha, existen IESP/EESP que no cuentan con el cuadro de distribución de horas elaborado por la institución, mientras que existe otro grupo que se encuentra en proceso de aprobación, y esta es una dificultad para que puedan iniciar la convocatoria para el proceso de contrato docente, estas demoras ponen en riesgo el inicio del año académico, por lo que recomienda se pueda precisar desde esta dirección general, que los IESP/EESP puedan realizar en un solo proceso las dos convocatorias y que para el proceso de adjudicación se realice en dos momentos, considerando los puntajes mínimos señalados en la norma técnica.

Sobre el particular, se establecen las siguientes precisiones:

### **Sobre la distribución y aprobación del cuadro de horas**

Es necesario que las áreas competentes de la DRE/GRE concluyan con el proceso de aprobación de los cuadros de horas de los IESP/EESP que hayan presentado, y la aprobación debe ser de manera individual y no esperar que todas las instituciones hayan presentado su propuesta de cuadro de horas.

Una vez aprobado el cuadro de horas, la DRE/GRE aprueba la convocatoria para el concurso público, para que las IESP/EESP puedan dar inicio a su proceso.

### **Sobre la convocatoria al proceso de contrato de docente regular para el año 2025**

Para el presente año 2025, se dispone que las DRE/GRE aprueben en un solo proceso la primera y segunda convocatoria, establecido en el numeral 5.2.1.1 y 5.2.1.2.1 de la RVM N° 024-2025-MINEDU bajo la siguiente estructura de actividades:

<sup>1</sup> Que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"

EXPEDIENTE: DIGEDD2025-INT-0406861 CLAVE: 76C925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles	DRE/GRE
2	Inscripción y presentación de expedientes	POSTULANTES
3	Evaluación de expedientes y publicación de resultados	CE
4	Presentación de reclamos	POSTULANTES
5	Absolución de reclamos	CE
6	Evaluación Pedagógica	CE
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	CE
8	Presentación de reclamos	POSTULANTES
9	Absolución de reclamos	CE
10	Publicación de resultados finales	CE
11	Adjudicación de plazas vacantes	CE
12	Remisión de expedientes a la GRE/DRE	CE
13	Emisión de resolución de contrato	DRE/GRE

Los plazos por cada actividad lo establecen la DRE con el IESP/EESP, en función a las plazas vacantes y buscando que sean razonables y que no sean mayores a los plazos establecidos en el numeral 5.2.1.1 de la norma técnica.

Con la finalidad de acelerar el proceso de contrato, la convocatoria que aprueba la DRE/GRE se realiza de manera individual, salvo que en la misma fecha todos los IESP/EESP hayan concluido con su aprobación de cuadro de horas.

El comité de evaluación antes de evaluar el expediente verifica que el postulante cumpla los requisitos establecidos en el numeral 5.1.6 de la norma técnica, en caso no cumpla, hace la devolución del expediente e inicia la evaluación con los postulantes que cumplen los requisitos.

Una vez absuelto los reclamos señalados en el cuadro precedente, el comité de evaluación procede con la elaboración del cuadro de mérito final, para dos momentos de adjudicación:

#### **Primer momento**

Se considera a los postulantes que en la evaluación de expediente hayan acumulado como mínimo 30 puntos, y que en el resultado final hayan obtenido como mínimo 60 puntos, conforme lo establece el literal b. del numeral 5.2.1.1.3 y el literal c. del numeral 5.2.1.1.7 de la norma técnica.

#### **Segundo momento**

Se considera a los postulantes que en la evaluación de expediente hayan acumulado como mínimo 26 puntos, y que en el resultado final hayan obtenido como mínimo 55 puntos, conforme lo establece el numeral 5.2.1.2.1.1 de la norma técnica.

Una vez publicado el cuadro de mérito el comité inicia el proceso de adjudicación en el primer momento, y en caso no se cubran las plazas vacantes, inicia de manera inmediata el segundo momento de adjudicación.

Si concluido el segundo momento aún existen plazas vacantes, el comité de evaluación elabora un cuadro de mérito con los postulantes considerados en el primer y segundo momento de adjudicación que no adjudicaron plaza, y adjudica por orden de mérito desde

EXPEDIENTE: DIGEDD2025-INT-0406861 CLAVE: 76C925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

el más alto puntaje hasta 48 puntos, que hayan obtenido en su evaluación (expediente y pedagógica).

Finalmente, de persistir plazas vacantes, la DRE/GRE autoriza mediante resolución una convocatoria extraordinaria considerando las etapas y el cronograma reducido establecido en el numeral 5.2.1.5 del precitado marco normativo, pudiendo rebajar los requisitos y puntajes, en función a su contexto geográfico y la oferta de profesional con la que cuenta.

En aquellos casos donde la IESP/EESP cuente con el cronograma aprobado, corresponderá que la DRE/GRE pueda evaluar la modificación de la convocatoria, a fin de asegurar el inicio y desarrollo del año académico, cuidando que esta modificación no genere perjuicio a los docentes que van a postular al proceso de contrato.

Por lo expuesto, agradeceré que dispongan la implementación de lo señalado en el presente documento y puedan garantizar el inicio del año académico en las IESP/EESP del ámbito regional.

Hago propicia la oportunidad para expresarles mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)

**ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**

Director General

Dirección General de Desarrollo Docente

C.C.  
DIFOID  
DIGEGED

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIGEDD2025-INT-0406861 CLAVE: 76C925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

